

### ACTA DE LA PRIMERA Y UNICA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34, 35 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 39 y 40 de su Reglamento (RLOPSRM) y fracción 4, numeral 4.2.1.2., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (MOP).

**1. Lugar y fecha.**

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10 horas del día 10 de febrero de 2014, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en Nueva York #115, 3er. Piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

**2. Preside el acto.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el Lic. Javier Izquierdo Lara, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, facultado mediante oficio 4.3.-138 /2014, de fecha 07 de febrero de 2014, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

**3. Motivo:** Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a: Licitación pública nacional, número: No. LO-009000988-N7-2014 "Supervisión del Proyecto Integral para el diseño y construcción hasta la terminación total de las obras complementarias de accesibilidad física para las estaciones del Tren Suburbano Sistema 1, de La Zona Metropolitana Del Valle de México, en la Ruta: Cuautitlán – Buenavista".

**4. Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.**

De conformidad con lo establecido en el punto 5 de las bases de licitación de la convocatoria a Licitación pública nacional y con fundamento en lo señalado en el artículo 31 fracción IX, de la LOPSRM, se realizó una presentación virtual para la visita al sitio de los trabajos, el 06 de febrero de 2014.

**5. Licitantes asistentes.**

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación, mismos que manifestaron su interés en participar con el escrito correspondiente, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 de la LOPSRM:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	MYLSA CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S.A. DE C.V.
2	CORPORACION MEXICANA DE CONSULTORIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
3	SOLUCIONES MULTIPLES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Asimismo, se manifiesta que no se presentaron a este evento observadores, en los términos del cuarto párrafo del artículo 35 de la LOPSRM:

**6. Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.**

En el presente acto se hace entrega a todos los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes que hayan manifestado su interés en participar en el procedimiento de contratación, un CD con los siguientes documentos, los cuales pasan a formar parte integrante de las bases de participación:

- Copia del tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC 2013).

**7. Recomendaciones de la convocante a los licitantes.**

Con la finalidad de evitar que las propuestas técnicas o económicas de los licitantes de esta convocatoria sean desechadas, a continuación se les informa de las causales que provocaron esta situación con mayor frecuencia durante el año 2013:

1. Incumplimiento en la presentación de algún documento requerido y necesario para realizar la evaluación correspondiente.
2. Falta de capacidad técnica y económica para llevar a cabo el desarrollo de los estudios y asesoría propuestas.
3. Falta de experiencia del personal propuesto en los trabajos similares o de la misma naturaleza al contrato que se está licitando

**8. Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente a las realizadas a través de CompraNet:

Anexo A Soluciones Múltiples en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.

Anexo B Corporación Mexicana de Consultoría Inmobiliaria, S.A de C.V.

Anexo C Mylsa Construcciones y Estudios, S.A. de C.V.

**9. Preguntas presentadas por escrito por los licitantes a través de CompraNet o personalmente en esta junta y respuestas de la convocante.**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes consultó el sistema CompraNet 24 horas antes de la presente junta de aclaraciones, constatando que por esa vía no se recibieron preguntas.

**10. Preguntas derivadas de las respuestas que dio la convocante, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 40 del RLOPSRM.**

Se manifiesta que no se recibieron preguntas sobre las respuestas realizadas por La Convocante.

**11. Hechos relevantes y manifestaciones.**

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera y única junta de aclaraciones.

**12. Cierre del evento.**

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas realizadas, se les informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LOPSRM, las modificaciones efectuadas a la convocatoria a la Licitación pública nacional deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que al término de esta junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

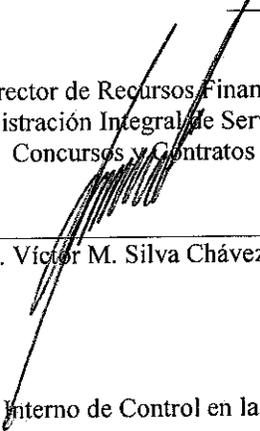
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

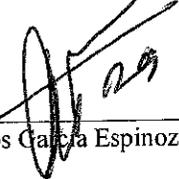
Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Javier Izquierdo Lara

Subdirector de Recursos Financieros,  
Administración Integral de Servicios y  
Concursos y Contratos

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Víctor M. Silva Chávez

Jefe de Departamento de Proyectos Ejecutivos

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Juan Carlos García Espinoza

Órgano Interno de Control en la SCT

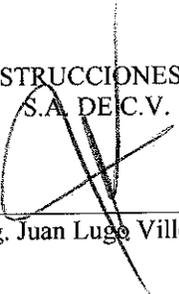
\_\_\_\_\_  
No Asistió

Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT

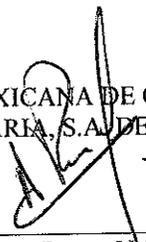
\_\_\_\_\_  
No Asistió

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

MYLSA CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS,  
S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Juan Lugo Villegas

CORPORACION MEXICANA DE CONSULTORA  
INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Alfonso Reyna Uribe

SOLUCIONES MULTIPLES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Karla Pérez Gerónimo

## Anexo A Formato de preguntas

### LICITANTE: SOLUCIONES MÚLTIPLES EN INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.

Junta de Aclaraciones 10 febrero 2014	Referencia	Pregunta	Respuesta
TEMA 1.17 DE LA CONVOCATORIA	El licitante debe prever, para la utilización del equipo y personal, que la supervisión se realizara en 7 (siete) frentes de trabajo, previendo por esos motivos la cantidad suficiente de equipo que se requieren para cubrir de manera eficiente los trabajos de supervisión en los frentes (personal y equipo de oficina, vehículos, personal técnico, de apoyo de campo, etc.)	De que personal se puede formar la plantilla por cada frente:	El subinciso 1.13 del Anexo TR-P-A Términos de Referencia hace mención al personal mínimo requerido para calificar. El subinciso 1,14 del mismo Anexo, subraya que La Empresa de Supervisión deberá presentar organigrama con el personal que considere requerido para sus servicios, por lo cual es decisión de cada licitante.
TEMA 1.13 DE LA CONVOCATORIA	Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando con sus cargos a los que se encargaran de la ejecución y administración de los trabajos de supervisión; 1 Superintendente de Supervisión, 3 Residentes de Supervisión, 1 Brigada de Topografía completa, 1 Capturista, anexando sus currículos, los que deben tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares, de 5 años como mínimo para Superintendente de Supervisión, 3 años Residente de Supervisión y 3 años para Jefe de Topógrafos.	¿La plantilla a disposición (1 superintendente de supervisión, 3 residentes de supervisión, 1 brigada de topografía completa, 1 Capturista) se deberá tener en cada uno de los frentes, se podrá modificar?	El personal mínimo requerido del subinciso 1.13 del Anexo TR-P-A es para todos los frentes. Cada licitante podrá modificar su organigrama, basado en los requerimientos mínimos.
TEMA 1.13 DE LA CONVOCATORIA	Que las oficinas de campo donde se instale deberá estar cercanas a la obra	SE DISPONE DE UN TERRENO EN ALGÚN LUGAR DE LA OBRA PARA PRÉSTAMO O SE DEBERÁ CONSIDERAR LA RENTA DE UN INMUEBLE?	No se dispone de lugar en las áreas de trabajo para oficinas de obra.
TEMA DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	1.9 La Empresa de Supervisión dentro de la cuantificación de Volúmenes de Proyecto y la verificación de Volúmenes Ejecutados, dentro de los conceptos de trabajos diversos, deberá supervisar que la construcción de guarniciones, banquetas, señalamiento, pavimentos y obras diversas, se ejecuten de acuerdo al Proyecto y aplicar en su caso las indicaciones de la Secretaría.	Se tendrán que hacer algún tipo de pruebas especiales, en la pintura por ejemplo de que tipo especifique?	La calidad de la obra es responsabilidad del Constructor. La Supervisión verificará que los materiales y en su caso pruebas de los mismos, se ajusten a las Normas que apliquen para cada concepto.
TEMA DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	1.2 La Empresa de Supervisión durante su intervención en la Obra, se apegará a los turnos de trabajo que imponga la Empresa Constructora y/o la Residencia de Obra sin ser esto motivo para reclamaciones posteriores.	Se cuenta con algún tipo de permisos para trabajar fuera del horario del suburbano esto para considerar en el costo horario nocturno?	Todas las actividades de obra se desarrollarán fuera de las instalaciones del Suburbano, de ser necesario incursionar en su área, deberá solicitarse con la debida anticipación. Por tal motivo los horarios de trabajo son a elección de los licitantes.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and initials.

**Anexo B**  
**Formato de preguntas**

**LICITANTE: COORPORACIÓN MEXICANA DE CONSULTORÍA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

Junta de Aclaraciones 10 febrero 2014	Referencia	Pregunta	Respuesta
En la SECCIÓN QUINTA, Experiencia y Capacidad, párrafo segundo	Indica que se incluye el ANEXO HOM-CATEGORIAS, referente al TABULADOR DE LA CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA	¿Nos podrían proporcionar este anexo?, ya no se incluyó en las bases	Se entrega de manera digital el Tabulador de la CNEC 2013.
En la SECCIÓN QUINTA, Experiencia y Capacidad, Punto N° 2, párrafo N° cuatro, indica:	En el organigrama, deberá incluir un Director de los Servicios, que deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante LA DEPENDENCIA en términos de la Ley General de Profesiones. Y en el párrafo dos indica: El organigrama deberá incluir un Superintendente de Supervisión, quien demostrará ante LA CONVOCANTE que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de licenciatura en Ingeniería Civil y que ha dirigido en su totalidad servicios similares a los de la presente CONVOCATORIA. El Superintendente deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante LA DEPENDENCIA en términos de la Ley General de Profesiones.	¿Favor de aclarar? Ya que consideramos que esta duplicada la categoría y definir quién es el responsable	El Superintendente de Supervisión será el representante ante la Dependencia para todos los efectos del contrato de Supervisión.
En la SECCIÓN DECIMA SEGUNDA, inciso e), indica:	e).- Que deberá tener en la obra permanentemente un Director de los Servicios, quien deberá conocer con amplitud los Términos de Referencia ANEXO TR – PA, las especificaciones generales y particulares, el catálogo de actividades y en su caso subactividades del servicio, los programas de ejecución y suministros, la bitácora, los convenios y demás documentos, que se generen durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, el Director de los servicios deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción IV de LA CONVOCATORIA.	¿Se deberá incluir en la plantilla de tiempo completo?	El término se refiere al Superintendente de Supervisión, quien efectivamente deberá permanecer de tiempo completo durante la ejecución de los servicios.

## Anexo C Formato de preguntas

**LICITANTE: Construcciones y Estudios, S.A. de C.V.**

Junta de Aclaraciones 10 febrero 2014	Referencia	Pregunta	Respuesta
	Sin Referencia	1. La relación que se presenta en Definiciones inciso 1 Relación de Personal, es el mínimo que se debe presentar para efectos de calificación, no sería conveniente que nos dijeran el personal mínimo a utilizar para que todas las empresas estuviéramos en igualdad de condiciones?	El subinciso 1.13 del Anexo TR-P-A Términos de Referencia hace mención al personal mínimo requerido para calificar. El subinciso 1,14 del mismo Anexo, subraya que La Empresa de Supervisión deberá presentar organigrama con el personal que considere requerido para sus servicios, por lo cual es decisión de cada licitante.
	Sin Referencia	2. el director de Servicios solicitado puede ser el mismo Superintendente de la Obra que solicitan	Sí, el Superintendente de Supervisión será el representante ante la Dependencia para todos los efectos del contrato de Supervisión.
	Sin Referencia	3. Al ser un contrato a precio alzado y que como se dice están incluidas todas las actividades y subactividades, la única variante que no se puede considerar son la de los factores externos que aumenten el plazo de ejecución de los trabajos, por lo que la pregunta es: En caso de ampliaciones a los programas de obra del o los contratistas que vayan a ejecutar la obra y en los cuales no sea responsabilidad de ellos el atraso, la Supervisión tendrá ampliaciones en monto y en plazo?	<b>REQUISITOS ADICIONALES</b> Cláusula décimo segunda inciso b) establece: <i>El contrato a precio alzado no podrá modificarse en monto y en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos.</i>
	Sin Referencia	4. De la calidad de los materiales y pruebas, la Supervisión solo verificará que se hagan las pruebas de laboratorio que correspondan o tenemos que hacer pruebas y por lo tanto ubicar laboratorio de control de calidad?	La calidad de la obra es responsabilidad del Constructor. La Supervisión verificará que los materiales y en su caso pruebas de los mismos, se ajusten a las Normas que apliquen para cada concepto.
	Sin Referencia	5. para efectos de pago del informe inicial, este será por unidad de medida informe inicial: Será por cada uno de los frentes, esto es el precio será por frente de trabajo (7) o será un solo pago por los 7 frentes, en el caso de que sea por los 7 frentes que pasa cuando no se nos entreguen los 7 frentes para su revisión e informe?	La Supervisión será responsable de que la Contratista cumpla en tiempo y en forma, con la información necesaria para la elaboración de los informes correspondientes. Para tal efecto deberá revisar que el programa de ejecución de obra por parte del Contratista sea factible de cumplirse en tiempo y forma
	Sin Referencia	6. Informe Quincenal: ídem al anterior, será por frente de trabajo?	IDEM 5

	Sin Referencia	7. Informe Mensual: Idem al anterior , será por frente de trabajo?	IDEM 5
	Sin Referencia	8. Informe Final: Idem al anterior, será por frente de trabajo?	IDEM 5
	Sin Referencia	9. al ser un contrato a Precio Alzado, le solicitamos se aclare lo siguiente: que al ser un contrato a precio alzado este sea : Contrato a precio alzado y tiempo determinado.	Es correcta la apreciación.
	Sin Referencia	10. Le solicitamos se aclare para cada uno de los términos de referencia en la unidad de medida para pago, se nos aclare que sucede si alguno de los frentes de trabajo por circunstancias ajenas a la ejecución, no hay actividad, al hacer el informe el cual será de nula actividad, si este se nos pagará de igual manera, ya que nosotros tendremos al personal, la maquinaria y el equipo a disposición el tiempo propuesto?	Todos los informes deberán entregarse con la información completa de los 7 frentes.





